



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Tel: 6339451
Bucaramanga – Santander
Correo: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : PRUEBA ANTICIPADA –INTERROGATORIO DE PARTE

Radicado : 6800140030032021-00397-00

Al despacho para resolver, la solicitud presentada por la apoderada de parte demandada en la que solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de febrero de 2022 – anexo 7 cud. 1.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se había fijado como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública dentro del presente proceso para el día 15 de febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana, y ante la solicitud que hiciera el apoderado de la parte convocante referida en líneas anteriores (anexo 7), se accede a la petición y estima el Despacho pertinente, fijar nueva fecha y hora para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE al despacho a la Señora NHORA LIGIA HURTADO HURTADO , y por tanto conforme a la agenda del Juzgado, se fija nueva fecha para el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, para que absuelva interrogatorio de parte extraproceso que solicita la Señora ELSA MARINA ORTIZ HERNANDEZ.

Es de advertir al apoderado de la parte actora que la notificación la presente providencia deberá hacerse de manera personal, de lo cual se debe aportar las respectivas constancias para que obren dentro del proceso, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia danto estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 183 Inciso 2 del C.G.P. y en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita a la absolvente Señora NHORA LIGIA HURTADO HURTADO, exhibir el día de la audiencia el contrato de arrendamiento suscrito con la señora ELSA MARINA ORTIZ HERNANDEZ

LA AUDIENCIA SE EFECTUARA VIRTUALMENTE A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

Oportunamente por secretaría se les hará llegar el link para la reunión.

Por lo anterior se requiere a la apoderada para que suministre TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, de las partes y demás intervinientes en la audiencia, esto por lo menos con 15 días de anticipación, para coordinar la logística correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b680a873e3920f3f0cbf09bda5b53a9f2a55c6713d72c067f24139ca973fd6f**
Documento generado en 17/02/2022 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>